

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN SUPERVISOR III DE CONTROL DE CALIDAD DE INFORMACION CATASTRAL PROCESAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE ICL Y LA UE003 – COFOPRI**

#### **I. ANTECEDENTES:**

##### **1.1 ANTECEDENTES GENERALES**

Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 dólares americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha sido designado por el MVCS como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública.

El estudio de pre inversión priorizó 22 distritos que representan a 4 provincias (Chiclayo, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) de 3 departamentos (Lambayeque, Piura y Lima), y dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

Está definido que los actores involucrados en el proyecto son; los gobiernos locales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.

El Proyecto de Inversión tiene como objetivo central “Mejorar la cobertura del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, y el fin de “Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana”, como fin derivado del objetivo central del Proyecto.

Es preciso mencionar que “gestión urbana” comprende las actividades de planificación, control urbano y la gestión de riesgos de desastres naturales; y los fines directos del Proyecto son, (i) el incremento de la base tributaria del impuesto predial, y (ii) la adecuada información para la planificación y gestión del territorio.

Con el Proyecto se pretende satisfacer las necesidades a los tres niveles de gobierno y a la ciudadanía en general, a través de:

- i) La mejora del marco institucional del catastro que incluya la revisión de las metodologías, procedimientos, estándares, etc.
- ii) El fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades en el procedimiento catastral, así como en el uso y aplicaciones en los procesos municipales.
- iii) Generación de información y conocimiento del territorio que provea e integre información con las instituciones públicas y privadas, que facilite la fiscalización y la toma de decisiones.
- iv) El desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa en beneficio de la ciudadanía.
- v) El aumento de la recaudación del impuesto predial tomando como base el catastro actualizado.

Con fecha 12 de junio de 2025, la UE003 y el Instituto Catastral de Lima (ICL) suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de integrar esfuerzos y formalizar una alianza estratégica de mutua colaboración, para realizar el levantamiento y/o actualización del catastro del distrito del Cercado de Lima, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

En este sentido, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, es necesario contar con el servicio de un profesional que desarrolle las actividades de un **Supervisor III de control de calidad de información catastral procesamiento, para el Levantamiento y/o Actualización Catastral del Distrito del Cercado de Lima - LOTE 6**.

## II. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Contratación de un consultor que brinde el servicio de Supervisor III de control de calidad de información catastral procesamiento, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora UE003 – COFOPRI y el Instituto Catastral de Lima (ICL), para el levantamiento y/o actualización del Catastro en el distrito del Cercado de Lima – Lote 6; con la finalidad de supervisar el desarrollo y cumplimiento de las metas físicas, referidas a las actividades de control de calidad de la información catastral, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas para el desarrollo de las actividades catastrales y el Plan Operativo que forma parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

## III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 3.1 ALCANCE

El/la consultor/a desarrollará sus actividades principalmente en el distrito del Cercado de Lima, departamento y provincia de Lima, en coordinación con el Jefe de Proyecto – Lote 6, Coordinador de Control de Calidad – Lote 6, los distintos coordinadores del proyecto, equipos técnicos de campo y el personal especializado que ejecuta el levantamiento y/o actualización catastral. Asimismo, deberá mantener permanente coordinación técnica con el equipo de la Unidad Ejecutora UE003 – COFOPRI, en el marco del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

### 3.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a desarrollar por el/la Consultor/a, son las siguientes:

- a) Supervisar y garantizar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas durante las actividades de control de calidad, de acuerdo con los lineamientos del proyecto y en coordinación funcional con el Coordinador de Control de Calidad.
- b) Supervisar y verificar el desarrollo y cumplimiento de las metas físicas de las actividades de los técnicos de control de calidad de información catastral, asignados; asegurando que se ejecuten conforme al cronograma de actividades aprobado.
- c) Organizar y programar las actividades de control de calidad de la información catastral en coordinación con el Coordinador de Control de Calidad, asegurando la correcta cobertura operativa de las zonas asignadas.
- d) Preparar, controlar y distribuir los insumos técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades de control de calidad de la información catastral.
- e) Supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad para las actividades de control de calidad de la información catastral.
- f) Verificar que la información de control de calidad de la información catastral se encuentre completa (campos completos de las fichas catastrales, croquis, fotografía de frente de lote).
- g) Coordinar de manera permanente con los supervisores catastrales, con el fin de asegurar la coherencia entre la información levantada y los parámetros técnicos establecidos, revisando las observaciones y casuísticas resultante del levantamiento en campo y procesamiento de la información catastral.
- h) Identificar, y reportar al coordinador de control de calidad las casuísticas técnicas detectadas durante el control de calidad de la información catastral, participando de forma conjunta en definir soluciones operativas y técnicas.
- i) Ejecutar las acciones técnicas necesarias para la evaluación, revisión y subsanación de las inconsistencias identificadas en el aseguramiento de la calidad por muestra, y consulta de información catastral.
- j) Verificar y consolidar los entregables de los técnicos de control de calidad de la información catastral, asignados, emitiendo el V°B° para el posterior otorgamiento de la conformidad a los servicios contratados.
- k) Interactuar con el Coordinador del Convenio - UE003 y Supervisor del Convenio de la UE003.
- l) Elaborar los reportes del resultado y avances del control de calidad, de los técnicos de control de calidad de información catastral, asignados.
- m) Presentar al finalizar las actividades de control de calidad de la información catastral, un informe técnico consolidado, que contenga: acciones realizadas, logros, dificultades encontradas, medidas correctivas implementadas, análisis técnico, conclusiones y recomendaciones operativas.
- n) Realizar otras actividades relacionadas al objeto de la contratación que sean identificadas en el desarrollo de las actividades del Levantamiento y/o Actualización Catastral del Distrito del Cercado de Lima, en el marco del convenio interinstitucional entre el ICL y la UE003 COFOPRI.

#### **IV. PRODUCTOS E INFORMES**

El/la Consultor/a deberá presentar al Jefe del Proyecto – Lote 6, los siguientes entregables:

- **Reporte diario**, comprende la ejecución del control de calidad de la información catastral completas (información gráfica, alfanumérica y fotografías), de un mínimo de **25 unidades catastrales** por cada técnico en control de calidad asignado.
- **Reporte semanal**, comprende la ejecución del control de calidad de la información catastral completas (información gráfica, alfanumérica y fotografías), de un mínimo de **137 unidades catastrales** por cada técnico en control de calidad asignado.
- **Informe mensual**, comprende la ejecución de control de calidad de la información catastral completas (información gráfica, alfanumérica y fotografías), de un mínimo de **550 unidades catastrales** por cada técnico en control de calidad asignado.
- **Informe final al término de las actividades catastrales**, que comprende el informe de resultados sobre los productos finales. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido por la UE003.

- **Informe a demanda de necesidades**, comprende la información específica solicitada por la UE003.

## V. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de cinco (05) meses, los cuales podrán ser renovados de acuerdo con la evaluación del servicio y la necesidad del Proyecto para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

## VI. PERFIL DEL CONSULTOR/A

### **Formación Académica:**

- a) Título profesional en las carreras de Ingeniería Civil o Ingeniera Geográfica o Ingeniería Informática y Sistemas o Arquitectura o Geógrafo y otros afines.
- b) Curso en levantamiento catastral urbano o relevamiento de información catastral o mantenimiento de información o procesos catastrales o diseño asistido por computadora para fines catastrales (CAD), o afines.

### **Experiencia**

- a) Cuatro (04) años mínimo de experiencia comprobada en el ejercicio profesional en el sector público y/o privado, desde la condición de egresado; con colegiatura y habilidad vigente a la firma del contrato.
- b) Dos (02) años mínimo de experiencia comprobada en supervisión y/o implementación de actividades catastrales urbanas en entidades públicas o privadas.

### **CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y PROFESIONALES:**

- Conocimiento en los procesos de catastro, levantamiento catastral, proceso de edición o control de calidad.
- Conocimiento de la normatividad vigente del catastro.
- Capacidad para la resolución de problemas, organización y trabajo en equipo.

## VII. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual, previo otorgamiento de la conformidad de servicio, mediante abono en cuenta bancaria individual. Para tal efecto, el/la consultor/a deberá presentar al Proyecto el número de su Código de cuenta Interbancaria (CCI) vinculada con a su RUC.

## VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación del servicio estará a cargo del Jefe del Proyecto - Lote 6 y Coordinador de Control de Calidad – Lote 6; estableciéndose coordinaciones con la UE003 a través del/la **Coordinador/a del Convenio “Actualización/ Levantamiento Catastral - Lote 6”**, del Proyecto.

## IX. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de prestación del servicio de consultoría estará a cargo del Coordinador de Catastro de la UE003, previa opinión favorable del/la Especialista en Catastro, del/la Coordinador/a de Convenio “Actualización/ Levantamiento Catastral - Lote 6” y del Jefe del Proyecto – Lote 6.

En caso se formulen observaciones, se presentará las observaciones al consultor para el levantamiento correspondiente, el mismo que será con un mínimo de dos (02)

y un máximo de diez (10) días calendario siguientes de haber sido notificado, dependiendo la complejidad de las observaciones. En estos casos, culminado el levantamiento de las observaciones, se da inicio al procedimiento de conformidad y pago antes señalado.

Cuando el consultor no cumpla a cabalidad con subsanar las observaciones en el plazo establecido, la UE003 podrá resolver el contrato, conforme al procedimiento establecido en el mismo.

## X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El/la consultor/a, declara que conoce y acepta, a la sola firma de la suscripción del contrato; el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red, números telefónicos, direcciones Internet Protocolo (“IP”), asignaciones de puertos, software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de red, cuentas genéricas de correo electrónico institucional y passwords (claves o credenciales), así como información de naturaleza económica, técnica, financiera, de mercado, contable o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, que son de propiedad del Proyecto durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

El/la consultor/a se compromete a no revelar información oral, escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio del Proyecto ni de COFOPRI, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta al Proyecto o al COFOPRI, será considerado ilegal.

El/la consultor/a acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Proyecto o al COFOPRI como consecuencia de cualquier acto contra la confidencialidad.

## XI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El/la consultor/a deberá aceptar expresamente que toda la configuración, documentación, información, instalación y conocimiento realizado para el Proyecto son de propiedad del Proyecto y de COFOPRI y no tiene o tendrá costo.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**COORDINADOR DE CATASTRO**  
**UE003- COFOPRI**